DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ EN SU ARTÍCULO 100 FRACCIÓN XXIV AL TITULAR DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE RIOVERDE, S.L.P. DURANTE EL PRESENTE MES NO EMITIÓ CONVOCATORIAS A CONCURSOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS EN ESTE ORGANISMO OPERADOR, TODA VEZ QUE NO EXISTEN PLAZAS VACANTES. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR NO SE GENERÓ EL ACTA RESPECTIVA, ASIMISMO NO SE GENERA EL SISTEMA ELECTRÓNICO SOLICITADO